

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Martes 3 de Enero de 1961

No. 2

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 9

PODER EJECUTIVO

RADIODIFUSION

Permiso a Radiodifusora. 12

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención. 12

Marcas de Fábrica. 12

SECCION JUDICIAL

Remates. 14

Títulos Supletorios. 15

Avisos. 16

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves treintade Junio de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abaunza E., asistido de los honorables senadores doctor Leonardo Somarriba y don Héctor Lacayo Hurtado, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Argüello, Bolaños Osorno, Brantomé, Debayle, Guerrero, López Irlas, Machado Sacasa, Sánchez E. y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio Centroamericana no sobre equiparación de gravámenes, suscrito en San José, Costa Rica, el uno de Septiembre de 1959.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo único de que consta la

iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

4o. Se leyó nota de la honorable Cámara de Diputados en la cual informa que las modificaciones que el Senado hizo al proyecto de Presupuesto fueron aceptadas excepto la que se relaciona con la partida correspondiente a «Cáritas» de Nicaragua y la correspondiente compensación hecha a favor del ramo de Educación Pública.

El honorable senador doctor Guerrero dijo que con satisfacción había escuchado la nota de la honorable Cámara de Diputados aceptando las reformas que se hicieron en esta Cámara al proyecto de Presupuesto, a excepción de la referente al cercenamiento de la partida «Cáritas», que fue aprobada por la mayoría de la Cámara con algunos votos en contra. Esa reforma la aprobamos creyendo que estábamos haciendo un acto de justicia, cooperando con la Escuela de Comercio de la ciudad de León; pero es el caso, que el señor Presidente de la República, me ha informado de la trascendencia de este asunto de «Cáritas» de Nicaragua. Me dijo que él tenía un compromiso con el Cardenal Spellman y con los miembros del clero nacional, para prestar todo su apoyo a esta institución, pues el Cardenal Spellman, consiguió con el gobierno americano, que envíe a Nicaragua dos millones y medio de córdobas en alimentos y ropa nueva, es decir, no se trata de ropa usada como se dijo ayer, que serán puestos en manos de una Junta muy honorable, de la cual forma parte don Antioco Sacasa. La partida que se asignará para esta oficina, en los años subsiguientes, será menor, porque entonces ya estará organizada debidamente la oficina, con muebles, etc. De manera que, inspirado en ese sentimiento de caridad y de buena voluntad del gobierno americano, me permito mocionar para que aceptemos el rechazo de la Cámara de Diputados en ese punto y quede la partida tal como vino en la iniciativa de aquella Cámara.

El honorable Senador doctor Debayle dijo que había pedido la palabra para referirse a lo expresado por el honorable Senador

Guerrero y explicar un poco más la nificia «Cáritas». Esta es una . . . y 2o. de que



que existe en los Estados Unidos de América con el propósito de extender la ayuda del gobierno americano a estos países de latinoamérica, obsequiándolos con granos, leche, ropa, calzado, etc. Actualmente tienen destinados para enviar a Nicaragua, 32.000 quintales de granos, leche y otros productos alimenticios; 60.000 libras de ropa y calzado, tanto para adultos, como para niños, todo de primera calidad. Cada pieza lleva un sello que garantiza que es nueva y de buena calidad y otro sello del gobierno americano, no se trata de ropa usada como se ha dicho equivocadamente. El gobierno de los Estados Unidos será el que pagará el transporte de esa mercadería hasta puerto nicaragüense. Aquí en Managua se establecerá una oficina, en la cual habrá un empleado de esta institución de los Estados Unidos que supervigilará la manera cómo se van a distribuir estos alimentos y ropas a las diferentes personas necesitadas, que según informes que tengo, en el perímetro de Managua existen 22.800 personas necesitadas que van a recibir ayuda de esa institución. Así, estoy completamente de acuerdo con el honorable senador doctor Guerrero, para que la partida de \$ 96.960.00 quede tal como vino de la Cámara de Diputados, pues como representantes del pueblo, estamos obligados a dar nuestro apoyo a todos los nicaragüenses necesitados, sin distingo de religión, ni de partido político, ni de raza. Debo advertir que de esta partida, \$ 80.000.00 servirán para pagar muellaje, transporte de los alimentos y ropa a los diferentes lugares del país donde se distribuirán, y 18.500.00 se utilizarán para instalar la oficina respectiva y es probable que el año próximo esta partida continúe figurando en el Presupuesto, pero con una partida mucho menor.

El honorable senador doctor Argüello, expresó que empezaba lamentando que no estuvieran presentes los miembros de la Comisión de Hacienda que formularon el dictamen acogido por la mayoría de la Cámara, con el voto negativo de él en todos y cada uno de sus puntos. Lamento—continuó diciendo—la disidencia que ha habido en la Cámara de Diputados, porque yo entiendo que la mejor manera de colaborar esta Cámara con el gobierno, es procurar siempre el entendimiento con nuestra colegisladora la Cámara de Diputados. No voy a repetir todo lo que dije ayer, contrario a lo que propuso la Comisión de Hacienda y a lo que resolvió la mayoría del Senado; pero en la Cámara de Diputados hubo frases, no digo malas, pero sí se nos hizo una crítica de 410ca que bien la merecemos, pues al asignar 36.000.00 a una Escuela de Comercio en la ciudad de León, quedaba un sobrante, aplicado a otra partida en una técnica; cuando se discutió ésto

les dije que tuvieran mucho cuidado en la forma que aplicarían el sobrante. La Cámara de Diputados también observó que no era correcto el procedimiento que usamos de haber dejado cerrado el debate; a esto también me opuse diciendo que era más sencillo enviar una Comisión que podría ser la misma de Hacienda, para que se pusiera de acuerdo con la Cámara de Diputados, de manera que yo creo que a mí no me alcanza esa crítica que se nos hizo. Ahora, la nota de la Cámara de Diputados viene a reforzar todo lo que yo dije ayer y en consecuencia, propongo que rectifiquemos, de acuerdo con el artículo 166 Cn., porque rectificar es de hombres justos y de hombres de entendimiento, y no insistamos en mantener lo que ayer se resolvió con mi voto en contra, de cercenar la partida «Cáritas» para aplicarla a escuelas de particulares de una determinada ciudad, en lo cual no quise insistir mucho ayer, porque por ser de Granada, todo lo que pueda decir de otras localidades suena mal; pero lo que se aprobó es hasta contrario al informe del señor Ministro que dijo que dada la situación no debía aplicarse fondos para becas a escuelas particulares y ahora que los ilustrados colegas doctores Guerrero y Debayle, nos han dicho todo lo grande que tiene esa institución «Cáritas», me afirmo más en mi criterio sostenido ayer, que los Estados Unidos no regalan cosas viejas y ya vimos cómo en el desastre de Chile, nunca faltó aviones que volaran de los Estados Unidos a Chile llevando su ayuda, dando la contribución más grande que la de todo el mundo junto. Así, quiero rogar al Senado, que mediando bien el asunto y en apoyo a lo expresado por el honorable Senador doctor Guerrero, desista de la reforma que aprobó ayer y acoja lo que dice la Cámara de Diputados en cuanto a la partida de «Cáritas».

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador doctor Guerrero y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad, es decir, fue acogido el rechazo de la Cámara de Diputados al memorándum de modificaciones que el Senado hizo al proyecto de Presupuesto, en el punto que se relaciona con la partida «Cáritas» de Nicaragua y la correspondiente compensación hecha a favor del Ramo de Educación Pública.

El honorable Senador doctor Guerrero dijo que estando aprobado en segundo debate el proyecto de Presupuesto, se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador doctor Guerrero, fue aprobada por unanimidad.

5o. Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, proyectos de ley tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los siguientes ramos:

- a) Ramo de Educación Pública, por la suma de ₡ 35,375.00;
- b) Ramo de Educación Pública, por la suma de 35,500.00;
- c) Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la suma de 50,000.00;
- d) Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la suma de 1,800.00;
- e) Ramo de Agricultura y Ganadería 19,500.00;
- f) Ramo de Trabajo, por la suma de 2,008.00;
- g) Ramo de Agricultura y Ganadería 106,290.00;
- h) Ramo de Fomento y Obras Públicas 700.00;
- i) Ramo del Poder Legislativo, Cámara de Diputados, por 4,805.00;

Encontrándose ausentes los miembros de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para integrarla, a los honorables senadores Guerrero, Machado Sacasa y Bolaños Osorio.

6o. Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Hacienda emite su dictamen.

7o. Se continuó la sesión.

8o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ramo de Educación Pública, por la cantidad de ₡ 35,375.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del honorable senador doctor Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ramo de Educación Pública, hasta por la suma de ₡ 35,500.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del honorable Senador doctor Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

10. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la suma de... ₡ 50,000.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la suma de ₡ 1,800.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del honorable Senador Zelaya C., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en lo en la parte conducente.

12. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ramo de Agricultura y Ganadería, hasta por la cantidad de... ₡ 19,500.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador general López Irujo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

13. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ministerio del Trabajo, por la suma de ₡ 2,008.25.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del honorable Senador Brantome, los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

14. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Ramo de Agricultura y Ganadería, hasta por la suma de ₡ 106,290.80.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que



consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Debayle, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

15. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, por la suma de ₡ 700.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Machado Sacasa, los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

16. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Ramo del Poder Legislativo, Cámara de Diputados, por la cantidad de ₡ 4,805.00.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del honorable senador doctor Guerrero, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

17. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles seis de Julio a las 10 a. m.

Alejandro Abaunza E.,
Presidente

Leonardo Somarriva,
Secretario

Héctor Lacayo Hurtado,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Radiodifusión

Permiso a Radiodifusora

No. 24234—B/U No. 97652 ₡ 10.68

DIRECCION NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION.—Managua, D.N., trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Las diez y veinte minutos de la mañana

Vista la solicitud presentada por el señor Juan Ramón Barrantes Cerda, para la inscripción y otorgamiento de Licencia para la Radiodifusora de tipo Comercial de nombre la «Voz de la Segovia», con letras de identificación Y N B C, que funciona en la ciudad de Estelí desde el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete en la Frecuencia de 1.150 Kilociclos y con potencia de ochenta vatios, a fin de continuar su operación de conformidad con el Código de Radio y Televisión.

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 10 del Código de Radio y Televisión las Estaciones de Radio Comerciales requieren Licencia, y que el peticionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Arto. 13 del mencionado Código de Radio,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido por el Departamento Técnico,

Resuelve:

Unico:—Reconócese legalmente la solicitud presentada por el señor Juan Ramón Barrantes Cerda, para los fines expresados; y en cumplimiento de lo establecido por el Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Comuníquese.—Cópiese y archívese.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1960.
—El Director Nacional de Radio y Televisión.—Jorge Buitrago Ch., Capitán GN.

2 1

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

No 24225—B/U No 77135—₡ 6.68

Johns-Manville Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Método de elaboración de productos de Asbesto y Cemento

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

MARCAS DE FABRICA

No 24226—B/U No 77135—₡ 7.12

Smith Kline & French Laboratories, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Ornatrol

para: Un descongestionante nasal, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 24221—B/U No 77135—₡ 7.08

Dome Chemical, Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de

este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

DOMÉ

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24223—B/U Nº 77135—\$ 7.12

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelhiem Sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Ingaldrin

para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24222—B/U Nº 77135—\$ 7.20

N. V. Organon, de la ciudad de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de Fábrica y Comercio:

DURABORAL ORABOLIN ORGABOLIN

para: Productos medicinales y farmacéuticos para uso humano y veterinario, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24221—B/U Nº 77135—\$ 7.60

Yarley & Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de Fábrica y Comercio:

YARLEY y FLAIR

para: Cosméticos, perfumes y preparaciones de tocador, Clase 7; y jabones de tocador, Clase 6; y

BOND STREET y FEATHER FINISH

para: Cosméticos, perfumes y preparaciones de tocador, Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 24246—B/U Nº 97657—\$ 7.32

Honda Giken Kogyo Kabushiki-Kaisha, domiciliada en 5-banchi, Yaesu 5-chome, Chueku, Tokyo, Japón, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes

de Invención, de este domicilio, solicitan registro estas marcas de fábrica y comercio:

Honda

Super Cub

DREAM BENLY



Para: Todos los vehículos terrestres, sus partes y accesorios y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24177—B/U Nº 77118—\$ 6.30

Sorbon S. A. Limited, una Compañía Sudafricana, mediante Gestor Oficioso Norman Caldera, Comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SORBON

para: Productos de tabaco, (Clase 20).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24203—B/U Nº 77140—\$ 9.10

Aceitera Corona, Sociedad Anónima, de este domicilio y República, mediante apoderado Jorge Argüello B., Ingeniero químico, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

F L O R

para: Jabones de lavar de toda clase, jabones de tocador sólidos, líquidos y de toda clase, Clase 6,

(Detergentes y jabones); Productos de tocador o cosméticos de toda clase, Clase 7; (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador); Aceites vegetales y sus derivados, mantecas vegetales de toda clase, margarina, mayonesa y salsas, melorinas, alimentos para animales de toda clase, concentrados para alimentos de animales de toda clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24038—B/U Nº 77052—\$ 7.95

Badische Anilin & Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen Am Rhein, Alemania, mediante apoderados Caldera y Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Basyntan Cromitan Lipoderm

para: Productos químicos para fines industriales, agentes para acabado y curtir, auxiliares para la industria del cuero y de pieles y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24170—B/U Nº 77110—\$ 6.55

Alvaro Apestegui Sobrado, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DECOREX

para: Proteger la fabricación y venta de muebles de metal y plástico, Clase 35, (Muebles y tapicería).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 24280—B/U Nº 97672—\$ 6.85

Once mañana nueve Enero próximo entrante, subastaráse este Juzgado rústica comarca «El Congo», limitada: oriente, San Roque del doctor Elí Tablada y La Corona de Indalecio Pastora; poniente, San Emilio, del Dr. Pedro J. Mora; norte, «La Corona»; y sur, «Belén», del Dr. Tablada.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Elí Tablada Solís a Pedro Martínez Rocha.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel Z., Secretario.

3 2

Nº 24275—B/U Nº 97668—\$ 11.20

Diez de la mañana del diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y uno, subastaráse al mejor postor los bienes siguientes: 1) —un predio de doscientas cincuenta varas antes de llegar al kilómetro ocho de la Carretera Panamericana sur, banda oes-

te, con los siguientes linderos: norte, propiedad de Antonio Roa; sur, predio de Mauricio Robelo; oeste, Carretera Panamericana sur; y oeste, borde de la Laguna de Nejapa. De perímetro rectangular, mide mil novecientos treinta y un metros y treinta y cinco centímetros cuadrados; 2o.)—las siguientes mejoras sobre el mismo predio anterior, edificio de un piso con cuatro niveles, estilo chalet, construcción estructura de concreto y paredes de bloques de cemento, con más o menos ciento ochenta metros cuadrados superficiales, construcción de primera clase, con instalaciones de luz eléctrica, agua potable y aguas negras, dividido en salón de recibimiento, con escalinata, hall, (salón de entrada), comedor, aposento y otras oficinas, servicios sanitarios y baños y lavabos.

Bases por el inmueble: Veintitres Mil Ciento Setenta y Seis Córdoba y Veinte Centavos.

Por las mejoras: Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta Córdoba

Ejecución de: «Lizuain y Compañía Limitada» contra Ubaldo Ríos Vega.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Dado en Managua, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Enmendaduras—siete—2) las —luz—lavabos—valen. —Orlón Carrasquilla.—Alberto Canales.

3 2

Nº 24283—B/U Nº 97673—\$ 13.30

Once de la mañana del día veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, venderáse al martillo los siguientes bienes muebles: seis cajillas de Pepsi Cola con su respectivo líquido y sus cajillas de madera, una máquina marca Minerva identificada con el número M-30595, un radio marca Zenith número de la serie del chasis 2514571, una vitrina de madera con todas sus ventanas de vidrio, de vara y media de alto y treinta pulgadas de ancho o volumen color natural o maqueado, un mostrador de madera de tres varas de largo, una vara de ancho y treinta y tres pulgadas de alto, dos estantes de madera de pochote, un quintal de azúcar, un quintal de arroz, caja y media jabón azul tamaño grande, media docena de sardinas marca Lico de la pequeña, diez bolsas pequeñas de Ace, tres vasos tamaño corriente para caramelos, media docena de jabón Camay de color rosado, media docena de pasta de dientes marca Colgate del tamaño pequeño, dos pots de avena marca Quaker de tamaño corriente, tres pots pequeños de mostaza marca Xolotlán de tamaño pequeño.

Ejecución: Gumercindo González Castellón vs Alberto Alvarado Silva.

Base de la ejecución: Un Mil Ciento Treinta Córdoba, (\$ 1.130.00).

Opóngase en el término legal quien tuviere mejor derecho.

Fecha 21 de Enero de 1961.—Local Casa de Habitación Alberto Alvarado Silva, ubicada en el barrio de Bolina ésta.—Orlón Carrasquilla M., Juez 1º de Distrito para lo Civil de Managua.

3 2

Nº 24285—B/U Nº 97681—\$ 6.85

Cuatro de la tarde doce de Enero de mil novecientos sesentiuño, venderáse al martillo en este juzgado, un Jeep marca «Willys», color rojo, motor No 57548, modelo 1959, Placa P-11.519 del corriente año.

Ejecución: «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.» contra Andrés Pastora.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 24302—B/U Nº 97692—\$ 6.95

Nueve y diez minutos mañana veintuno Enero mil novecientos sesenta y uno, local este Despacho venderá al martillo camión «Chevrolet», modelo 50, Serie No. 995567, motor número 955957, de seis cilindros, cuatro toneladas.

Ejecución: «F. Alf. Pellas & Co.» contra Juan Burgos Chamorro.

El camión puede verse en las oficinas casa «F. Alf. Pellas & Co.», de Granada.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintitres Diciembre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23978—B/U Nº 77024—\$ 5.16

Lázaro Vivas, solicita Título Supletorio finca rústica situada Llano Grande esta jurisdicción, lindante: oriente, sucesores Ignacio Gamboa; poniente, Cruz González Palacios; norte, familia Arévalo; sur, Anastasio Dávila.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dieciséis Noviembre mil novecientos sesenta.—Juan Román Robledo, Srio.

3 3

Nº 23971—B/U Nº 68175—\$ 8.12

Victoriano Ochoa, solicita Título Supletorio de dos predios rústicos ubicados en valle Las Trojas esta jurisdicción: a)—La Esperanza, de cincuenta hectáreas de extensión, contiene mejoras de café, caña de azúcar y guineos y linda así: norte, Isidoro García; sur, Felipe Chavarría; oriente, Antonio Pineda; occidente, Manuel Centeno; b)—finca de cuarenta manzanas, contiene árboles de café, guineos y huatales y bajo de carriles y linda: norte, Manuel Centeno; sur, Felipe Chavarría; oriente, Victoriano Ochoa; occidente, Luis García.

Valor: Doscientos Córdoba.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Local.—Jalapa, ocho de Septiembre mil novecientos sesenta.—Coronado López Ortiz, Srio.

3 2

Nº 23970—B/U Nº 68174—\$ 7.12

Juan Garmendia Toruño, solicita Título Supletorio de un predio rústico de sesenta manzanas de extensión, ubicada en Capire esta jurisdicción, cultivada con café, caña de azúcar, potrero y casa de habitación, lindante: oriente, Román Toruño; norte, Rosario, Eleuterio Martínez y Máximo Bucardo; sur, Nazario Valdivia y Tomás Pasos; occidente, propiedades de los señores Rayos.

Valor: Doscientos Córdoba.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local.—Jalapa, tres de Noviembre mil novecientos sesenta.—Coronado López Ortiz, Srio.

3 2

Nº 23967—B/U Nº 77017—\$ 6.24

Nena de Siles, solicita Título Supletorio predio urbano barrio Largaespada esta ciudad con área de cuatrocientas noventa y cinco varas cuadradas, lindando: oriente, Carlos Quiroz; occidente, Angela Vargas; norte, Abigail viuda de Pallais; y sur, Feliciano Largaespada.

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Local Civil.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta.—R. Morales.—E. de Estrada, Sria.

3 2

Nº 23946—B/U Nº 66161—\$ 6.16

Presentación Tercero Espinosa, solicita Título Supletorio lote de terreno situado hacia noreste esta ciudad, en su jurisdicción cincuenta manzanas de extensión, lindante: sur, El Capricho; oriente,

Gerardo Duarte; poniente, Napoleón Espinosa; norte, camino enmedio, Alejo Quiroz y Juan Berríos. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez Noviembre mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Nº 23944—B/U Nº 007126—\$ 7.98

Juana Fuentes, solicita Título Supletorio predio urbano jurisdicción Nandasmo, linda y mide: oriente, herederos de Carmen Fuentes, veintiseis varas; poniente, Petrona y Rosalva Galán, calle interpuesta, veinticinco varas; sur, sucesores de Juan Manuel Fuentes, cincuenta y nueve varas; norte, Isabel Vivas, setenta varas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Nandasmo, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Nemesio Fuentes G., Juez Local para lo Civil.—Erasmo Arias López, Secretario.

3 2

Nº 23935—B/U Nº 67966—\$ 7.72

Entimo Silva Silva, Ocotál, pide Título Supletorio propiedad ubicada río arriba jurisdicción Jalapa, diez y ocho manzanas extensión, cultivadas cinco manzanas café, otra guineos, cuatrocientas matas piña, potrero y pastos jaraguá, matones caña azúcar y árboles frutales, hay casa, limitada: norte, Desiderio López y Francisco López; sur, Santos Núñez; oriente, Desiderio López, quedando quebrada una parte dentro; occidente, mediando río, Leoncio Vanegas y Santiago Ocón.

Valórala: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, tres Noviembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 2

Nº 24020—B/U Nº 11043—\$ 5.55

José Heliodoro López, solicitó título supletorio, Rústica «La Laguna» esta jurisdicción; Oriente, María de la Nieve Ruiz; Poniente, Salvador Silva; Norte, Pedro Ruiz y Sur, María de la Nieve Ruiz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 2

Nº 24010—B/U Nº 1108—\$ 7.00

José Angel Quiróz García, presentóse pidiendo supletorio... predio situado orilla del Mar, mide parte Oriente, cincuenta y seis varas; Sur, en forma quebrada; partiendo del Poniente al Oriente cuarentiseis, de esta parte al Norte veinte varas; esta parte nuevamente diez al Oriente; linda: Oriente, línea Férrea; Poniente, el Mar; Norte, Juan Salazar; Sur, Pedro Jirón.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local.—Corinto, cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Secretario.

3 2

Nº 24012—B/U Nº 11006—\$ 6.32

Manuel y Melania Gutiérrez, se han presentado solicitando título supletorio casa y solar sita calle Cine Corinto, linda: Oriente, Juana García; Poniente, Antonio Cáceres; Norte, Rosenda Estrada de Cáceres; y Sur, Trinidad Dávila; estimanlo doscientos Córdoba.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Corinto, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Secretario.

3 2

No 24011—B/U No —¢ 6.32

Ramiro Flores y Gabrile Ramírez de Flores, presen-
táronse solicitando título supletorio, predio sita en
calle Nueva linda: Oriente, calle enmedio, con Juan
Alvarez; Poniente, Carlos Baldelomar; Norte, con
Elisa Aguilar; y Sur, con Octavio Delgadillo; esti-
mando doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Corinto, ocho
de noviembre de mil novecientos sesenta.—Agustín
Tijerino.—M. Angel Vargas Secretario.

3 2

No 24014—B/U No 053321—¢ 5.40

Juana Mercedes Calero, solicita título supletorio,
finca rústica, esta jurisdicción, un octavo manzana
cabida, limitada: Oriente, Guillermina Calero; Po-
niente, Petrona Calero; Norte, Mauro Calero; Sur,
Reyes García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dieciséis noviem-
bre mil novecientos sesenta.—Santos Flores M.—
Rubén Gómez S., Secretario.

3 2

No 24011—B/U No 66268—¢ 6.04

Luisa Fletes viuda de Coda, solicita título suple-
torio predio urbano, barrio San Antonio, ciudad
Chichigalpa, lindante: Norte, calle enmedio, Trini-
dad Castillo; Sur, Concepción Poveda; Oriente, con
José María Zúñiga; Poniente, Ferrocarril Ingenio
San Antonio; enmedio Carmen Medrano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecinueve
noviembre mil novecientos sesenta.—Lea Rivera-
lainez, Secretaria.

3 2

No 24015—B/U No 038132—¢ 7.60

Juana Francisca Espinoza Mayorga, solicita título
supletorio, predio urbano (terreno propio) situado
barrio Estación, limitado: Oriente y Norte, Línea
Férrea; Poniente, calle enmedio Luisa v de Valle-
cillo; y Sur, Juana Rojas; mide cuarenta y ocho var-
as de Norte a Sur; y veintiocho de Oriente a Po-
niente. Lo hubo compra a Augusto Delgado. Lo
estima doscientos córdobas.

Pretenda derecho opóngase en tiempo.

Dado Juzgado Local Civil.—Paz Centro, quince
de octubre de mil novecientos sesenta.—Adán Jar-
quín, Juez Local Civil.—O. Berríos O., Srío.

3 2

No 24005—B/U No 024869—¢ 6.00

Doroteo Gudián solicita título supletorio predio
urbano esta Villa, linda: Oriente, predio Juan Al-
berto Mairena camino enmedio; Occidente, Carrete-
ra Interamericana; Norte, casa Petronila Moreno;
Sur, la de Rosaura Molina.

Opónganse término legal.

Juzgado Local.—Trinidad, catorce noviembre mil
novecientos sesenta.—Lino Meza R.—G. Torres G.,
Secretario.

3 2

A V I S O S

No 24201—B/U No 77005—¢ 6.30

La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., en
virtud de lo estipulado en el Art. 12 de sus Estatutos,
avisa a los Accionistas de la Compañía en par-
ticular y al público en general, que se ha solicitado
la reposición del siguiente Título que se extravió,
amparando Acciones de esta Compañía:

Título	Benefi- ciario	No de Ac- ciones
4106	Gustaf Brautigam	10

ROGERIO LALOUM,
Gerente General.

3 2

No 24289—B/U No 97685—¢ 10.00

Tabacalera Nicaragüense, S. A., informa que, en
vista del aumento en el impuesto de consumo sobre
cigarrillos de 36% a 39% según decreto 551 publi-
cado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 292 del 21
de Diciembre de 1960, los nuevos precios de ciga-
rillos debidamente registrados por la Dirección
General de Ingresos son los que se detallan abajo:

Marca	Precio por Cajetilla de 20 Cigarrillos
Esfinge	¢ 1.85
Elegantes	1.85
Polar	1.85
Valencia	0.95
Monte Carlo	0.55

Se advierte al público en general y a los expen-
dedores que, conforme el Decreto No. 551, Artícu-
lo 5, Inciso B, constituirá falta de defraudación fis-
cal: «La venta de cigarrillos por cajetilla a un pre-
cio mayor que el precio registrado», que es el pre-
cio arriba indicado.

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.

3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por ca-
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.
Por la publicación de avisos, edictos, carteles
y demás documentos que se publiquen de cualquier
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-
tavos de córdoba por cada una de las excedentes;
siempre que la publicación se haga una vez o por
la primera vez. Por las publicaciones siguientes
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a
esta oficina una copia solamente, con su respectiva
Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Ga-
ceta», y en las demás partes de la República en las
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales,
si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor
se calcula por palabras, y en las Administraciones
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-
ción de «La Gaceta» para su debida publicación
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a
Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de-
sea hacer acompañada de la boleta respectiva.